



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE NUEVAMENTE							
FECHA	Dos (2) de Octubre de dos mil Veinte (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00673	00
DEMANDANTE	ELKIN JAVIER COLORADO GALEANO						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita al Despacho, informe si se remitió el expediente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para la práctica del dictamen de pérdida de capacidad laboral del demandante.

En atención a dicha solicitud se le hace saber al memorialista que revisado el expediente se observa que la entidad demandada Porvenir S.A. no ha arrimado comprobante de pago a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia de los honorarios y gastos de periciales. Así pues, se dispone requerir a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, allegue a las presentes diligencias constancia de haber efectuado el pago de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Se advierte a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.. que la inobservancia del anterior requerimiento se sancionará con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a56aec0431fdd416406543128a610c97461c76282a28a55f1464aadd401cd2

6

Documento generado en 02/10/2020 09:03:36 a.m.